

Expediente: 160/16

Carátula: JUAREZ OSCAR ALBERTO Y O. C/ ORQUERA MIGUEL ALEJANDRO Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 01/11/2019 - 05:11

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 160/16



H20702244058

EXPTE N°: 160/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 30 de octubre de 2019.-

AUTOS: JUAREZ OSCAR ALBERTO Y O. c/ ORQUERA MIGUEL ALEJANDRO Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: JUAREZ, OSCAR ALBERTO; JUAREZ, DANIEL ALEJANDRO

Domicilio Digital Constituido: 900000000000

PROVEIDO

"Concepción, 29 de octubre de 2019. Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 06 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ". "Concepción, 29 de octubre de 2019. SR. JUEZ: Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 01/07/2019, ofreciendo pruebas las partes en fecha 31/07/2019, venciendo el término probatorio en fecha 12/09/2019. La parte actora ofrece las siguientes pruebas: documental N°1, desde pág. 211 hasta pág. 213; accidentológica N°2, desde pág. 214 hasta pág. 219; pericial médica N°3, desde pág. 220 hasta pág. 230; informativa N°4, desde pág. 231 hasta pág. 237. En los cuadernos de pruebas accidentológica, pericial médica e informativa se amplió el plazo probatorio hasta el 08/10/2019. La parte demandada no ofrece pruebas. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría." **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 31/10/2019

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.